



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

77

MADRID

SALA DE LO SOCIAL

Sección Sexta

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Encarnación Egido Trillo-Figueroa, letrada de la Administración de Justicia de la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Sexta de lo social).

Hago saber: Que en el procedimiento 188 de 2016 de esta Sección de lo social, seguido a intancias de don Antonio Chávez Herraiz, frente a “Telefónica de España”, “Ezentis Tecnología”, “Maptel, Sociedad Anónima”, “Telefónica Sistemas Información Geográfica, Sociedad Anónima”, y “Telecomunicaciones, Sistemas e Ingeniería de Productos, Sociedad Anónima”, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación de la letrada de la Administración de Justicia, doña Encarnación Egido Trillo-Figueroa.—En Madrid, a 6 de julio de 2016.

La letrada doña Ana Belén Vicente Miñarro, en nombre y representación de don Antonio Chávez Herraiz, ha presentado escrito de interposición de recurso de casación para la unificación de doctrina en tiempo y forma con las oportunas certificaciones de sentencia en la forma que posibilita el apartado 3 del artículo 224 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Acuerdo: Tener por interpuesto en tiempo y forma el recurso de casación para la unificación de doctrina y emplazar a las demás partes para su personación por escrito mediante letrado, ante la Sala Cuarta de lo social del Tribunal Supremo, dentro del plazo de los diez días siguientes, contados a partir de la notificación de la presente resolución, entendiendose personada de derecho a la parte recurrente, con la remisión de los presentes autos.

Advertir a las partes, que deberán acreditar su representación, de no constar previamente en las actuaciones, y designar un domicilio en la sede de la Sala de lo social del Tribunal Supremo a efectos de notificaciones con todos los datos necesarios para su práctica con los efectos del apartado 2 del artículo 53 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante la letrada de la Administración de Justicia, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 186 y 187 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

Lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Aptel, Sociedad Anónima”, “Telefónica Sistemas Información Geográfica, Sociedad Anónima”, y “Telecomunicaciones, Sistemas e Ingeniería de Productos, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de julio de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/26.552/16)

